



**SECRETARÍA DEL SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

LUNES, 20 DE ABRIL DE 2026

DÍA NOVENTA Y NUEVE

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 16 de abril de 2026
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 767 y 987, sin enmiendas.
  - b. De la Comisión de Salud, tres informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 687, 757 y 970, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - c. De la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional e Impedimentos, tres informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1085, de la R. C. del S. 146 y del P. de la C. 1044, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - d. De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 888 y 911, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - e. De las Comisiones de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales, un informe conjunto proponiendo la aprobación del P. del S. 959, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
  - f. De la Comisión de Agricultura, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 877, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
  - g. De la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1074, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
  - h. De la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, siete informes recomendando la confirmación de los nombramientos de la señora Vanessa Del Moral Rosario como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; de la licenciada Wandie Camacho Santiago, como Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia; de la licenciada Natalie M. Martínez Muñiz como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; de la licenciada Carolina Medina de Gracia como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; del licenciado Derick Rivera Muñiz, como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; de la licenciada Yamilza Mabel Vázquez Cuevas como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia, en ascenso; y de la licenciada Maylén Colón Cabán, como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia, en ascenso.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo, dos informes proponiendo la no aprobación de los P. del S. 940 y 1055.
  - b. De la Comisión de Agricultura, un informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 1102.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
  - a. De la secretaria del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 816, 947, 1000 y 1036 y la R. C. del S. 84.

- b. Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el P. del S. 844, con enmiendas.
- c. Del secretario interino del Senado, tres comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 886 y 909 y la R. C. de la C. 96, con enmiendas.
- d. Del secretario interino del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 972 y designa al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz, la senadora Jiménez Santoni, los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López, Reyes Berríos, Hernández Ortiz y González Costa, y la senadora Rodríguez Veve.
- e. Del secretario interino del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes notificando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por dicho cuerpo legislativo a los P. del S. 39, 146, 425 y 609.
- f. Del secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 153, 253, 652 y 931.
- g. De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el presidente del Senado ha firmado el P. del S. 417 (Reconsiderado), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por su presidente.
- h. Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación devolviendo firmado por el presidente de dicho cuerpo legislativo el P. del S. 417 (Reconsiderado).
- i. Del secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones remitiendo los P. de la C. 153, 253, 652 y 931, debidamente firmados por el presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el presidente del Senado.
- j. Del secretario interino del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 310, 832 y 873 y la R. C. de la C. 181, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- k. Del secretario interino del Senado, una comunicación a la gobernadora de Puerto Rico solicitando, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, la devolución del P. del S. 854, con el fin de reconsiderarlo.
- l. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, asesora auxiliar en asuntos legislativos, Oficina de la Gobernadora, una comunicación devolviendo, para su reconsideración, el P. del S. 854.
- m. De la gobernadora de Puerto Rico, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 531:

“15 de abril de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz  
 Presidente  
 Senado de Puerto Rico  
 El Capitolio  
 San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO PS 531

Estimado señor Presidente Rivera Schatz:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 531 (en adelante P. del S. 531), cuyo título dispone:

*Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 11, 14 y 17 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de resguardar el derecho de los pacientes en el acceso de información y documentos contenidos en su expediente de salud, disponer del criterio profesional médico como factor regidor, y reconocer el derecho del paciente a su determinación, entre otros fines relacionados.*

El P. del S. 531 persigue un fin loable al fortalecer los derechos de los pacientes y promover mayor acceso a su información médica. No obstante, luego de evaluar

detenidamente la medida, procedo a impartir un veto expreso debido a las razones que expreso a continuación.

En primer lugar, la medida conlleva un impacto fiscal significativo y no contemplado para la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), entidad que administra las instalaciones del Centro Médico. La implementación de esta legislación implicaría un costo adicional estimado entre doscientos mil dólares (\$200,000) y trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000) recurrente anual, principalmente asociado a la necesidad de contratar personal adicional, así como a los costos de digitalización, reproducción, manejo y validación de expedientes médicos para poder cumplir con los términos establecidos en la legislación.

Este impacto resulta particularmente preocupante en el contexto de ASEM, donde se manejan expedientes médicos de alta complejidad, muchos de los cuales pueden sobrepasar miles de páginas debido a la naturaleza de los servicios especializados y de cuidado crítico que se ofrecen en Centro Médico. La magnitud de estos expedientes incrementa sustancialmente los costos operacionales asociados a su procesamiento y reproducción.

Asimismo, la medida establece un tope máximo de veinticinco dólares (\$25) por la reproducción de expedientes médicos, el cual no cubre los costos reales de producción. Esta limitación tarifaria tendría el efecto de trasladar la carga económica a la propia institución, sin proveer mecanismos adecuados de recuperación de costos, afectando su capacidad operacional y presupuestaria. Cabe destacar que el impacto fiscal antes señalado no se encuentra contemplado en el presupuesto certificado vigente de ASEM, por lo que su implementación representaría un gasto adicional no presupuestado, con el potencial de afectar la prestación de servicios esenciales en el principal centro hospitalario de Puerto Rico.

Finalmente, aunque la medida persigue adelantar derechos importantes para los pacientes, su implementación, tal como está redactada, podría tener el efecto contrario al imponer cargas operacionales y fiscales que dificulten su cumplimiento efectivo por parte de las instituciones de salud. Esta administración no cierra las puertas a trabaja alternativas futuras con costos reales para atender el acceso a la información y que las mismas sean correctas a favor de nuestro componente de salud.

Por todos los fundamentos aquí consignados, se imparte un veto expreso al P. del S. 531.

Cordialmente,

{firmado}

Jenniffer A. González Colón”

- n. De la gobernadora de Puerto Rico, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 582:

“15 de abril de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO PS 582

Estimado señor Presidente Rivera Schatz:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 582 (en adelante P. del S. 582), cuyo título dispone:

*Para añadir un nuevo inciso (d) a la Sección 3, del Artículo VI, de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir como beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a los Oficiales del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, retirados y activos, sus cónyuges e hijos; fijar su aportación; autorizar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a promulgar aquellos reglamentos que estime pertinentes; y para otros fines relacionados.*

El P. del S. 582 propone extender la cubierta del Plan de Salud del Gobierno a los Oficiales del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, tanto activos como retirados, así como a sus dependientes. Reconozco y valoro profundamente la labor que realizan estos servidores públicos, así como la naturaleza esencial de sus funciones en la protección de nuestros recursos naturales. No obstante, la aprobación de esta medida presenta serias consideraciones fiscales y programáticas que no pueden ser ignoradas.

El análisis realizado durante el proceso legislativo por las agencias concernidas refleja que la medida conlleva un impacto fiscal recurrente sobre el Plan de Salud del Gobierno, sin que se haya identificado una fuente de financiamiento recurrente. Tanto el Departamento de Salud como la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) condicionaron su respaldo a la asignación de fondos adicionales, advirtiendo que la aportación patronal propuesta no sería suficiente para cubrir el costo real del beneficio y que la mayoría de los beneficiarios probablemente serían cubiertos con fondos estatales, aumentando la presión sobre recursos ya limitados.

De igual forma, la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) estimó un alto impacto fiscal preliminar para el Gobierno, pero advirtió que dicha cifra está sujeta a un alto grado de incertidumbre ante la ausencia de un estudio actuarial que permita determinar con precisión el impacto real de la medida. La falta de este análisis técnico, junto a la inexistencia de una asignación presupuestaria recurrente, representa un riesgo significativo para la estabilidad y sostenibilidad del Plan de Salud del Gobierno.

Es política pública de esta Administración ampliar el acceso a servicios de salud y atender las necesidades de nuestros servidores públicos, pero ello debe realizarse de manera fiscalmente responsable, garantizando la sostenibilidad de los programas existentes y la protección de los recursos del Pueblo de Puerto Rico. La aprobación de esta medida, sin un mecanismo de financiamiento adecuado y sin certeza actuarial, podría comprometer el acceso a servicios de salud para poblaciones más vulnerables y afectar la estabilidad del sistema, lo cual terminaría incluso afectando a aquellos que pretende beneficiar.

Por todo lo anterior, y reconociendo la necesidad de atender este asunto de forma responsable y sostenible, procedo a vetar el Proyecto del Senado 582.

Cordialmente,

{firmado}

Jennifer A. González Colón”

- o. De la gobernadora de Puerto Rico, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 683:

“16 de abril de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO PS 683

Estimado señor Presidente Rivera Schatz:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el P. del S. 683. El mismo busca, según su título:

Para enmendar el Artículo 3 (b) de la Ley Núm. 12-2008, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer la Política Pública en el Área de la Seguridad Portuaria”, con el fin de establecer el derecho aplicable, con relación a la entrada de bienes a la jurisdicción de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Esta medida propone enmendar la Ley Núm. 12-2008 con el fin de prohibir expresamente la imposición de cargos o contribuciones relacionados con la entrada de furgones a la jurisdicción de Puerto Rico como mecanismo de financiamiento para iniciativas de seguridad portuaria. No obstante, tras evaluar la medida a la luz del memorial final sometido por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, así como el estado actual del programa que esta legislación busca atender, procedo a impartir un veto expreso debido a las razones que expreso a continuación.

Es importante destacar que el programa de escaneo de furgones establecido al amparo de la Ley Núm. 12-2008 fue descontinuado en agosto de 2025, tras determinarse que no cumplía con los objetivos de seguridad ni de fiscalización contributiva que originalmente motivaron su implementación. Asimismo, un análisis del Superintendente de la Policía de Puerto Rico concluyó que dicho programa no constituye un requisito bajo la ley federal y que las funciones de inspección de carga internacional continúan siendo atendidas por las autoridades federales competentes, principalmente el *US. Customs and Border Protection*.

Además, la medida no atiende adecuadamente la realidad jurídica y fiscal que rodea la descontinuación del programa. Actualmente, este asunto se está litigando y queda pendiente de adjudicación ante el tribunal federal. La eliminación legislativa del cargo que históricamente ha financiado dicho programa, sin considerar el desenlace de este litigio, podría tener el efecto de obligar al Gobierno a asumir potenciales costos sin contar con una fuente de ingresos para sufragados. Este escenario podría generar cargas fiscales no contempladas, particularmente en el contexto del marco fiscal vigente bajo la Ley PROMESA, al eliminar una fuente dedicada de ingresos sin atender simultáneamente las posibles obligaciones contractuales en disputa.

Por último, si bien la política pública que dio origen a la Ley Núm. 12-2008 respondía a un propósito legítimo de fortalecer la seguridad portuaria, la experiencia acumulada durante más de una década demuestra que su implementación ha resultado costosa, ineficiente y, en muchos aspectos, redundante frente a los mecanismos federales existentes. En ese sentido, resulta prudente evaluar una revisión legislativa más abarcadora o incluso derogar dicha ley en su totalidad, en lugar de adoptar una solución parcial que no atiende el problema estructural de fondo.

Por todos los fundamentos expuestos, imparto este veto expreso al P. del S. 683.

Cordialmente,

{firmado}

Jennifer A. González Colón”

- p. De la gobernadora de Puerto Rico, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 711:

“16 de abril de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO PS 711

Estimado señor Presidente Rivera Schatz:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 711 (en adelante P. del S. 711), cuyo título dispone:

*Para añadir un nuevo Artículo 2.16 y reenumerar los actuales Artículos 2.16 y 2.17 como los Artículos 2.17 y 2.18, respectivamente, del Capítulo II de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a fin de establecer las solicitudes de órdenes de protección por riesgo extremo y prohibir temporalmente que una persona compre, posea o porte armas de fuego y municiones cuando ello represente un peligro significativo para sí misma o para otros.*

Luego de evaluar detenidamente la medida, procedo a impartir un veto expreso debido a las razones que expreso a continuación.

Reconocemos la importancia de proteger a nuestros ciudadanos contra la violencia armada y tomar medidas para prevenir el suicidio. No obstante, la presente medida no es el medio adecuado para atender tales preocupaciones. En primer lugar, el Artículo 2.13 de la Ley de Armas ya contempla y faculta a los agentes del orden público a ocupar armas sin orden judicial bajo las mismas circunstancias que contempla el PS 711.

Además, el proyecto de ley parte de la premisa de que los actos de violencia con un arma y/o los suicidios se comenten por personas con licencia de armas. No surge del trámite

legislativo que se haya obtenido data empírica para sustentar estas premisas, por lo cual no se estaría resolviendo los actos de violencia de personas que no poseen licencia de armas.

Por otra parte, la medida establece como justificación para la incautación de las armas de fuego y su licencia el uso, exhibición o porte ilegal o imprudente de un arma de fuego por parte del peticionado. El lenguaje es ambiguo en cuanto no se define, ni se aclara el significado del término imprudente. Además, dispone como posible causa prueba de adquisición reciente de armas de fuego o municiones por el peticionado, lo cual bajo la Ley de Armas conlleva una multa administrativa de \$100.00 por la portación ostentosa (término definido en dicha ley). El PS 711 contempla la posibilidad de una orden de protección para la incautación de las armas el ejercicio de un derecho fundamental, lo cual hoy en día se penaliza con una multa administrativa y por el ejercicio del derecho mismo a obtener armas.

Finalmente, el proyecto no provee términos expresos, cortos y mandatorios para la impugnación de la vista de orden de protección emitida de forma ex parte ni términos para la devolución de las armas y municiones a una persona contra la cual no proceda una ley de protección.

Por todos los fundamentos aquí consignados, se imparte un veto expreso al P. del S. 711.

Cordialmente,

{firmado}

Jennifer A. González Colón”

- q. De la gobernadora de Puerto Rico, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 24:

“15 de abril de 2026

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO RCS 24

Estimado señor Presidente Rivera Schatz:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la Resolución Conjunta del Senado 24 (en adelante R. C. del S. 24), cuyo título dispone:

*Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la viabilidad de transferir al Municipio de San Germán los terrenos y propiedades inmuebles, incluyendo todas las instalaciones y edificaciones del Antiguo Centro de Transbordo localizado en dicho municipio perteneciente al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, con el fin de que se desarrolle una planta de reciclaje; y para otros fines relacionados.*

Luego de evaluar detenidamente la medida, procedo a impartir un veto expreso debido a las razones que expreso a continuación.

Reconocemos la importancia de atender el grave problema del manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico, así como la necesidad de promover iniciativas que fomenten el reciclaje, la reducción de residuos y el uso eficiente de la infraestructura existente. De igual forma, valoramos positivamente los esfuerzos de los municipios en desarrollar proyectos dirigidos a atender estas necesidades apremiantes. No obstante, es preciso señalar que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico se encuentra actualmente en el proceso de elaboración del Plan para el Manejo Integrado de los Desperdicios Sólidos, el cual contempla la evaluación integral de la infraestructura existente en Puerto Rico, incluyendo instalaciones como la Antigua Estación de Transbordo objeto de la presente medida. El aludido Plan tiene como finalidad identificar, de manera estratégica y basada en datos, las prioridades, necesidades y usos más adecuados para dichas facilidades, en armonía con la política pública ambiental del Gobierno de Puerto Rico.

Adelantar el traspaso de esta instalación sin haber culminado el análisis contemplado en el Plan podría resultar inconsistente con los objetivos de planificación integrada, así como limitar la capacidad del Gobierno para maximizar el uso eficiente de sus recursos y atender de manera uniforme las necesidades a nivel isla. Agrava el análisis que la R.C. del S. 24. dispone que, si al transcurso del término de 90 días, el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá por aprobada la transferencia, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la ejecución de esta. Esta cláusula es incompatible con la elaboración del plan que está llevando a cabo el DRNA, el cual al finalizar contempla la posibilidad de llevar a cabo procesos competitivos para la disposición y uso de aquellas instalaciones que sean identificadas como aptas para desarrollo, permitiendo la participación de municipios, entidades privadas u otros interesados, conforme a criterios claros y en beneficio del interés público. El Municipio de San Germán ha sido muy efectivo en el manejo de sus estructuras municipales y nos consta de su disposición de darle buen uso a estos recursos. Sin embargo, preferimos ante el lenguaje del proyecto, trabajar alternativas directas entre el Municipio y el DRNA que no limiten su capacidad ni tiempo de ejecución.

Por todos los fundamentos aquí consignados, se imparte un veto expreso al R. C. del S. 24.

Cordialmente,

{firmado}

Jennifer A. González Colón”

- r. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, asesora auxiliar en asuntos legislativos, Oficina de la Gobernadora, cuatro comunicaciones informando que la gobernadora interina de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 52-2026

Firmada el 13 de abril de 2026.-

(P. del S. 438) “Para crear la “Ley de Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos y Propiedad Pública”, a fin de establecer las normas a seguir para la notificación de pérdidas o irregularidades en el manejo de bienes públicos; agilizar la imposición de sanciones por el incumplimiento de esta Ley; derogar el Artículo 74-A del Código Político de 1902, según enmendado; y para otros fines relacionados.”

Ley 53-2026

Firmada el 13 de abril de 2026.-

(P. del S. 920) “Para enmendar los Artículos 2.004 y 5.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico” a los fines de prohibir la influencia económica de personas jurídicas extranjeras en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Ley 54-2026

Firmada el 14 de abril de 2026.-

(P. del S. 921) “Para enmendar los Artículos 7.1 y 7.2 de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a los fines de incluir al Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) entre los miembros del Grupo para la Prevención y Erradicación de la Corrupción, ampliar las funciones del Grupo para la Prevención y Erradicación de la Corrupción; y para otros fines relacionados.”

Ley 55-2026

Firmada el 14 de abril de 2026.-

(P. del S. 676) “Para añadir un nuevo inciso (b) al Artículo 87 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d) y (e), como incisos (c), (d), (e) y (f), respectivamente, a los fines de establecer el periodo de prescripción de diez (10) años en delitos de apropiación ilegal agravada, fraude y lavado de dinero cuando la cuantía de tales actos ascienda a quinientos mil dólares (\$500,000) o más; enmendar los Artículos 9.05 y 9.06 de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”; y enmendar el Artículo 409 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Valores”, a los fines de establecer un

período prescriptivo de diez (10) años en los delitos y penalidades tipificados en estas Leyes; y para otros fines relacionados.”

- s. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, asesora auxiliar en asuntos legislativos, Oficina de la Gobernadora, una comunicación informando que la gobernadora de Puerto Rico ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

Ley 56-2026

Firmada el 17 de abril de 2026.-

(P. del S. 927) “Para crear la “Ley de Reflexión y Meditación en las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico; establecer la política pública; disposiciones administrativas; y para otros fines relacionados.”

- t. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, asesora auxiliar en asuntos legislativos, Oficina de la Gobernadora, tres comunicaciones informando que la gobernadora de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

Resolución Conjunta 22-2026

Firmada el 14 de abril de 2026.-

(R. C. del S. 65) “Para designar con el nombre de “Teniente II Edwin Orlando Maldonado García”, la Carretera Estatal PR-683, en el Municipio de Arecibo, para honrar la memoria y reconocer su vida de servicio a su comunidad; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 23-2026

Firmada el 15 de abril de 2026.-

(R. C. del S. 109) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Municipio de Utuado de las instalaciones de la antigua Escuela Elemental del Bo. Ángeles, antes conocida como “Escuela Elemental Eugenio J. Vivas”, localizada en la Carretera 602, km. 1.1 del citado municipio; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 24-2026

Firmada el 16 de abril de 2026.-

(R. C. del S. 96 (Conferencia)) “Para designar la Carretera Estatal PR-119 desde el kilómetro 18.9 del Municipio de Isabela hasta el kilómetro 79.8 del Municipio de San Germán, con el nombre de Carlos A. Pagán González, en honor a su destacada trayectoria de servicio público como Senador por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, profesor universitario y líder comunitario; autorizar la instalación de los rótulos; ordenar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

- u. Las senadoras Pérez Soto y Jiménez Santoni han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 687, con la autorización del senador Morales Rodríguez, autor de la medida.
- v. Las senadoras Pérez Soto y Jiménez Santoni y el senador González López han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 757; y las senadoras Pérez Soto, Román Rodríguez y Jiménez Santoni y los senadores Colón La Santa, González López, Reyes Berríos, Rosa Ramos y Sánchez Álvarez han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1002, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.
- w. La senadora Pérez Soto y los senadores Colón La Santa, Reyes Berríos y Rosa Ramos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 855, con la autorización del senador Sánchez Álvarez, autor de la medida.
- x. Las senadoras Padilla Alvelo y Pérez Soto y los senadores Colón La Santa, Reyes Berríos, Rosa Ramos y Sánchez Álvarez han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 882, con la autorización del senador Ríos Santiago, autor de la medida.

## **9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. Los senadores González Costa, Toledo López y Matías Rosario, y el señor Jorge A. Román Castillo, director de la Oficina de Auditoría Interna, han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año 2025, conforme a la Sección

8.03 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 247 del 28 de junio de 2025.

- b. Del senador Santos Ortiz, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Barcelona, España, donde asistió al evento Barça Academy World Cup (BAWC) 2026, celebrado del 28 de marzo al 5 de abril de 2026, con el propósito de fortalecer futuras iniciativas en el ámbito deportivo.
- c. De la licenciada Vicky González-Vega, subdirectora de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0048, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 9 de abril de 2026.
- d. Del licenciado Lionel Santa Crispín, asesor legal general, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, una comunicación contestando la Petición de Información 2026-0051, presentada por el senador Hernández Ortiz y aprobada por el Senado el 13 de abril de 2026.
- e. Del licenciado Héctor A. Morales Martínez, presidente, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo el Informe Económico a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa correspondiente al año fiscal 2025, según requerido por la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”.
- f. Del señor Luis Pérez Vargas, director ejecutivo, Oficina de Ética Gubernamental, el Plan Estratégico 2026-2028 de la Oficina de Ética Gubernamental para la implementación de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.
- g. De la CPA Edna A. Rivera Vargas, administradora asociada interina, Área de Finanzas y Administración, Administración de Vivienda Pública, la certificación anual e información relacionada para el año fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley 103-2006, según enmendada.
- h. De la señora Ivette Montalvo León, ayudante ejecutiva, Oficina del Contralor de Puerto Rico, tres comunicaciones, remitiendo el Informe de Auditoría OC-26-17 de los sistemas de información computadorizados de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico de la Autoridad de Alianzas Público Privadas de Puerto Rico; el Informe de Auditoría OC-26-18 del Municipio de Sabana Grande; y el Informe de Auditoría OC-26-19 del Municipio de San Juan – Corporación para el Desarrollo Empresarial y Cultural de la Isleta de San Juan (CODEVISA).

## **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado)
- c. El senador Santiago Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, José A. Santiago Rivera, presidente de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, se conceda a nuestra Honorable Comisión hasta el viernes, 15 de mayo de 2026, para terminar el trámite legislativo necesario en torno a los Proyectos del Senado 776; 865; 913; y 930; y el Proyecto de la Cámara 591.”

## **11. ASUNTOS PENDIENTES**

- P. del S. 832
- P. del S. 1105
- P. de la C. 246
- P. de la C. 815
- R. C. de la C. 131

**12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

**13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

P. del S. 817

P. del S. 1012

P. del S. 1032

R. C. del S. 151

R. del S. 90

R. del S. 125

R. del S. 398

P. de la C. 641

P. de la C. 878

R. C. de la C. 187

**14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:**

Moción 2026-1040

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Kamila Rivera, participante del Proyecto C.A.S.A., con motivo de la celebración del vigésimo primer aniversario del Proyecto.

Moción 2026-1041

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Yeshua González Suárez, participante del Proyecto C.A.S.A., con motivo de la celebración del vigésimo primer aniversario del Proyecto.

Moción 2026-1042

Por la senadora Álvarez Conde:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los agentes de la Policía de Puerto Rico adscritos a la División de Inteligencia y Arrestos de Carolina, por su labor extraordinaria en el cumplimiento de su deber.

Moción 2026-1043

Por la senadora Álvarez Conde:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Rodolfo Abrams, pescador y vicepresidente de la villa pesquera de Cataño, por su labor en la protección y conservación de los ecosistemas marinos de Puerto Rico.

Moción 2026-1044

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a estudiantes del *Christian Bilingual Academy* de Luquillo por obtener una distinción académica en su graduación de duodécimo grado.

Moción 2026-1045

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a estudiantes de la escuela Petra Román Vigo de Carolina por obtener una distinción académica en su graduación de duodécimo grado.

Moción 2026-1046

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a la Sociedad Ambiente Marino, por su servicio y compromiso con la conservación y protección de los ecosistemas marinos de Puerto Rico, con motivo de la conmemoración de su vigésimo quinto aniversario.

Moción 2026-1047

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Nicole I. Rivera Rosado, estudiante de duodécimo grado del Colegio San Felipe de Arecibo, con motivo de sus logros académicos, liderazgo, perseverancia y compromiso con su comunidad.

Moción 2026-1048

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Amalín Ramos Dávila, con motivo de la celebración de la Semana del Asistente Administrativo, distinguiéndose por su dedicación, profesionalismo y colaboración en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Moción 2026-1049

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Jenny Trinidad Trinidad, con motivo de la celebración de la Semana del Asistente Administrativo, distinguiéndose por su dedicación, profesionalismo y colaboración en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Moción 2026-1050

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Socorrito Santiago Rivera, con motivo de la celebración de la Semana del Asistente Administrativo, distinguiéndose por su dedicación, profesionalismo y colaboración en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Moción 2026-1051

Por el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a varias personas propietarios de fincas, con motivo de la conmemoración del Día de la Tierra, en reconocimiento a su invaluable labor en el cultivo de la tierra, su compromiso con la sostenibilidad ambiental y su aportación esencial al desarrollo agrícola de Puerto Rico.

Moción 2026-1052

Por la senadora Román Rodríguez y el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por su invaluable servicio, compromiso y dedicación al pueblo de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de su semana del 3 al 9 de mayo de 2026.

Moción 2026-1053

Por la senadora Román Rodríguez y el senador Rosa Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que han sido distinguidos como valores del año por su compromiso, excelencia y vocación de servicio en la protección de la vida y la propiedad, así como su desempeño ejemplar en situaciones de alto riesgo, en ocasión de la celebración de su semana.

Moción 2026-1054

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a estudiantes de la Escuela Elba Lugo Carrión del municipio de Arecibo por su selección al Cuadro de Honor.

Moción 2026-1055

Por la senadora Román Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a un grupo de participantes de la Liga Atlética Policiaca de Puerto Rico de la Región de Mayagüez por su dedicación, esfuerzo y compromiso en su desarrollo personal y deportivo.

Moción 2026-1056

Por la senadora Román Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a un grupo de participantes de la Liga Atlética Policiaca de Puerto Rico de la Región de Aguadilla por su dedicación, esfuerzo y compromiso en su desarrollo personal y deportivo.

Moción 2026-1057

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite al honorable Héctor E. Acosta “El Torito”, senador de la República Dominicana y destacado artista, por su extraordinaria aportación cultural, social y pública, resaltando así su vínculo con Puerto Rico, su gente y la comunidad dominicana que reside en la Isla.

Moción 2026-1058

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a estudiantes de la Escuela Julio Seijo del municipio de Arecibo por su selección al Cuadro de Honor.

Moción 2026-1059

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al Pastor y Obispo Robert Gómez y a la Pastora Nancy Hernández en representación de la Iglesia Jesucristo Fuente de Amor, Inc. en ocasión de conmemoración a sus cuarenta (40) años de servicio ininterrumpido a la comunidad de San Juan.

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO:**

R. del S. 484

Por el senador Morales Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 261, según aprobada el 14 de octubre de 2025, que le ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Subjunta Examinadora de Tecnología Veterinaria, adscrita a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, incluyendo la ausencia de un reglamento actualizado y adecuado que regule sus funciones y procesos, así como el proceso de licenciamiento de profesionales que han aprobado la reválida correspondiente a tecnólogo veterinario y técnico veterinario.”

R. del S. 485

Por el senador Reyes Berríos:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 133, que ordena a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial realizar una investigación exhaustiva a los fines de investigar y conocer los avances tecnológicos implementados por La Comisión Estatal de Elecciones, así como su proyección estratégica y tecnológica de cara a futuros eventos electorales.”

R. del S. 486

Por el senador Santiago Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 308 que ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y las labores que actualmente realiza la Oficina de Gerencia Municipal (OGM), adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), en atención a las funciones que en su origen fueron encomendadas a la extinta Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), incluyendo los servicios de asesoría legal, técnica y de capacitación a los municipios de Puerto Rico.”